Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674633113053564**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137574E/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 6 PLAZAS DE SUBALTERNO/A PARA LA FMCE Y UP, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: **07/12/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
7 de diciembre de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2587/000007080

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 7 de diciembre de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre, incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos.(BOPA n.º 233, de fecha 5 de diciembre de 2022).

SEGUNDO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas que han de regir en la selección de 6 plazas de Subalterno/a de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022) – Anexo CUL 11.

TERCERO: Tras el oportuno plazo de presentación de instancias a los citados procesos de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 10 días hábiles para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Finalizado dicho plazo, se elevaron a definitivas las listas de aspirantes de admitidos/as y excluidos/as a las convocatorias mencionadas en el Antecedente segundo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con la Base General 5º aparado 7 que rigen la selección de todas las plazas incluidas incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos dependientes, una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/a y excluidos/as en cada convocatoria, se publicará el nombramiento del Tribunal de Selección.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de julio de 2023, en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar el siguiente Tribunal para la selección de 6 plazas de Subalterno/a de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, incluidas en la OEP2022 correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022) – Anexo CUL 11:

Presidente: Titular, D. Xuan Nel Sáez Hernández, Administrativo de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Dña María José Aguadero Barbón, Técnica Auxiliar de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Primera: Titular, Dña. María del Carmen Suárez Rodríguez, Auxiliar de Servicios de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Dña. Andrea Fernández Mascarell, Auxiliar de Servicios de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Segundo: Titular, D. José Luis Díaz Barrero, Subalterno de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, D. César Rodríguez Sanmartín, Auxiliar de Servicios de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Tercera: Titular, Dña. María Armas García, Auxiliar de Servicios de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Dña. Alejandra Quintans de la Prida, Auxiliar de Servicios de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretaria: Titular, Dña. María del Carmen Peón Álvarez, Ayudante de Gestión del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Dña. Patricia Cámara García, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo estos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.